

## CALENDARIO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS. CURSO 2019/2020

**HORARIO DE SECRETARÍA: de 9:00a 12:30 horas.**

- ❖ Plazo de solicitud de plaza: **del 8 de febrero al 1 de marzo**, ambos inclusive.
- ❖ Publicación de **Listas Provisionales de Admitidos y no admitidos: 4 de abril.**
- ❖ Reclamación a las listas provisionales o renunciaciones: **hasta el 9 de abril, inclusive**
- ❖ Publicación de las **LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: 7 de mayo.**

### **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA MATRICULACIÓN:**

- ❖ **IMPRESO DE SOLICITUD** (Original y Copia). Se puede cumplimentar en la página <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/>, en Admisión del alumnado **2019/20** y entregarla en el centro. Presentar solicitudes en más de un centro supondrá la anulación de las mismas.
- ❖ **LIBRO DE FAMILIA** Original y copia, completo.
- ❖ **TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA**, si es el caso.
- ❖ **FOTOCOPIA DE LA TARJETA SANITARIA.**
- ❖ **TARJETA DE VACUNACIONES** del alumno/a (original y copia).
- ❖ En caso de minusvalía del alumno, informe de los estudios y diagnóstico realizados. En el caso de alergias u otras circunstancias importantes del alumno, **INFORME MÉDICO.**
- ❖ En el caso de discapacidad de alguno de los padres o hermanos, **CERTIFICACIÓN OFICIAL.**
- ❖ **FOTOCOPIA DEL D.N.I.** de los padres (traer el original para compulsar)
- ❖ **4 FOTOS** tamaño carnet para Infantil.
- ❖ **1 FOTO** si el alumno es de Primaria y procede de otro centro, además de traer la solicitud cumplimentada y sellada por el centro de origen (apartado III de datos académicos).
- ❖ El domicilio se justificará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
  - **Certificado Residencia, Empadronamiento, Tarjeta Censal.**
  - **Fotocopia del D.N.I. del alumno o de los padres.**
  - **Recibos de luz, agua o contrato de arrendamiento.**
- ❖ Si se alega como el lugar de trabajo de los padres, presentará copia del contrato de trabajo o fotocopia cotejada del alta en la Seguridad Social. En este caso, y a efectos de localización, se pondrá el número de teléfono del lugar de trabajo. Los trabajadores por cuenta propia deberán presentar documento justificativo del alta en el impuesto de actividades económicas así como documento del alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social. Cuando por cualquier causa los padres vivan en domicilios diferentes, o están separados o divorciados, se considerará como domicilio del alumno el del progenitor que tenga atribuida su custodia legal.

❖ **Si se marca la casilla “AYUDA ECONÓMICA BÁSICA O EQUIVALENTE” hay que presentar la certificación correspondiente.**

- En el apartado VII del impreso de solicitud se especificará la autorización, a través de la firma, del solicitante para que la información sobre el nivel de renta anual de la unidad familiar sea cedida directamente por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En este supuesto, el solicitante no tendrá que presentar ningún documento para acreditar la renta. La información que se suministra estará protegida por los controles de seguridad de datos establecidos por Ley.

- En el caso de no autorizar, deberá presentar original y copia de la **DECLARACIÓN DE LA RENTA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL EJERCICIO 2017.**

- Si no tiene obligación de presentar la declaración anual del Impuesto sobre la Renta, tendrá obligatoriamente que presentar, la siguiente documentación:

a.- Certificado o certificados de empresa en el que figuren los salarios correspondientes al año 2017.

b.- Copia de todas las nóminas del año 2017.

c.- Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de pensión de la Seguridad Social, contributiva o no contributiva, durante el año 2017.

d.- Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de prestaciones, subsidios u otras ayudas percibidas del Instituto Nacional de Empleo u otros organismos o Administraciones públicas.

e.- Otros documentos que acrediten cantidades percibidas por los miembros de la unidad familiar en concepto de rentas derivadas del capital o por cualquier otro concepto (certificación de banco o caja de ahorro, entidad gestora de fondos de inversiones, etc.).

- Para la determinación del nivel de renta total en aquellas unidades que no tienen la obligación de presentar la declaración del Impuesto de la Renta, se sumarán todos los ingresos que figuren en los documentos aportados y se restarán, en su caso, las cantidades deducidas en concepto de Seguridad Social u otros gastos fiscalmente deducibles.

**NOTA:** Si se quiere cambiar las **enseñanzas de Religión** se deberá pasar por la Secretaría del Centro para comunicarlo, además de rellenar la solicitud correspondiente.